



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL N° 052-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 1435-2013-GR.LAMB/ORAD, Reg. SISGEDO N° 1003661, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional solicitud de aceptación de donación de una Impresora Multifuncional HP 2050, serie CN 1753H4C3, efectuada por la empresa GROLMEX S.A. a favor del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, en efecto, mediante Oficio N° 320-2011-GR.LAMB/SG, Reg. SISGEDO N° 112008, la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Lambayeque, da cuenta a la División de Administración de Terrenos y Patrimonio para efecto de su ingreso al patrimonio regional, de la donación efectuada por la empresa GROLMEX S.A. de una Impresora Multifuncional HP Modelo 2050, con número de serie CN 1753H4C3, valorizada en Ciento Noventa y nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 199.00).

Que, mediante el Informe N° 015-2013-GR.LAMB/ORAD-DIATPF-JLLL, la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal de la Oficina Regional de Administración es de la opinión que la referida donación de la Impresora Multifuncional HP 2050, serie CN 1753H4C3, es conforme a la normatividad vigente, recomendando elevar los actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque para la respectiva aceptación de donación.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 6., que es atribución del Consejo Regional, entre otras, *"aprobar las donaciones y recibir informes sobre los convenios de apoyo interinstitucional que comprometan el patrimonio regional, así como aceptar donaciones en favor del Gobierno Regional de Lambayeque"*.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 11.SET.2013;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL N° 052-2013-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ACEPTAR la donación en favor del Gobierno Regional de Lambayeque efectuada por la empresa GROLMEZ S.A., consistente en una Impresora Multifuncional HP 2050, serie CN 1753H4C3, por un valor de Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. 199,00).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.